

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Radicado:	11001310302720220036100
Demandante:	JUAN FELIPE ROLDAN PRADO
Demandados:	CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR AMARILO S.A.S.
Asunto:	RECURSO DE REPOSICIÓN

KAREN JULIETTE VELASQUEZ RUBIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita ante el C. S. de la J con T.P. 369,067 y con cédula de ciudadanía No. 1.023.000.458 de Bogotá, obrando en ejercicio del poder especial amplio y suficiente a mi conferido por **CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 10.220.988 de Manizales, muy respetuosamente y estando dentro del término legal y oportuno presento recurso de reposición en contra del auto admisorio de la demanda de la referencia.

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. OPORTUNIDAD

Presento este recurso dentro del término de tres (3) días previstos en el Artículo 318 del CGP contado a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta dentro del término oportuno.

B. PERSONERÍA

De manera atenta, solicito se me reconozca personería jurídica de conformidad con el poder que reposa en el expediente.

II. ANTECEDENTES DE LA ACTUACIÓN JUDICIAL

1. El 9 de septiembre de 2022 fue radicada la demanda verbal de responsabilidad civil de mayor cuantía presentada por el señor JUAN FELIPE ROLDAN PRADO contra CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR y AMARILO S.A.S.
2. La mencionada demanda fue inadmitida y subsanada por el demandante dentro del término oportuno para ello.
3. La demanda fue admitida mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022.

4. El auto admisorio de la demanda fue notificado el día 26 de octubre de 2022, conforme lo establece el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022.

III. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

LA DEMANDA NO REÚNE LOS REQUISITOS FORMALES

Conforme lo establece el numeral 4 del artículo 82 del CGP, el escrito de la demanda deberá contener lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad, pese a ello, en el escrito de demandado presentado no se identificó plenamente el objeto sustancial del proceso civil contencioso que pretende adelantar, por lo cual, no se puede determinar si lo que pretende el señor JUAN FELIPE ROLDAN PRADO es la declaración de una responsabilidad contractual o de una responsabilidad extracontractual, que se derive de un acto o un hecho jurídico.

Por otro lado, el inciso 1 del artículo 74 del CGP, señala que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, pese a ello, en el poder tampoco se identifica el asunto y trámite, por lo cual, no se puede determinar si lo que pretende el poderdante es la declaración de una responsabilidad contractual o de una responsabilidad extracontractual.

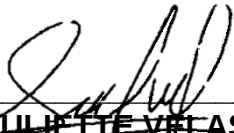
IV. PETICIONES

Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito sea revocado el auto admisorio de la demanda de la referencia, presentada por el señor JUAN FELIPE ROLDAN PRADO.

V. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 19 No. 12-40, piso 2 de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico karen_velasquez@outlook.com

Atentamente,



KAREN JULIETTE VELÁSQUEZ RUBIO
CC No. 1023000458 de Bogotá D.C.
T.P. 369067 Del C.S. de la Judicatura



Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

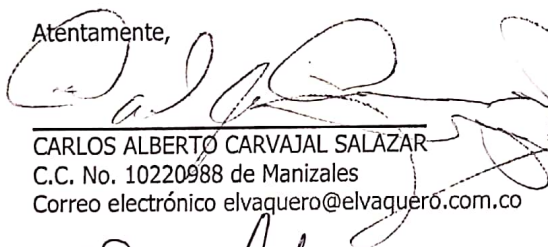
RADICADO: 11001310302720220036100
REFERENCIA: PODER ESPECIAL PARA ADELANTAR PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JUAN FELIPE ROLDAN PARDO
DEMANDADA: AMARILO S.A.S Y CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR

CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico elvaquero@elvaquero.com.co, identificado con cédula de ciudadanía No. 10220988 de Manizales, manifiesto al señor Juez que otorgo poder especial, amplio y suficiente la abogada **KAREN JULIETTE VELASQUEZ RUBIO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico Karen_velasquez@outlook.com, la cual corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, abogada titulada e inscrito ante el C. S. de la J con T.P. 369067 y con cédula de ciudadanía No. 1023000458 de Bogotá D.C., a fin de que en mi nombre y representación, tramite y lleve hasta su terminación PROCESO VERBAL.

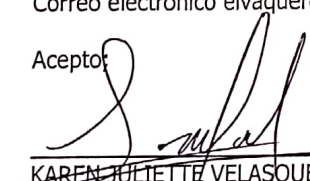
En consecuencia Señor Juez, téngase a la Doctora **KAREN JULIETTE VELASQUEZ RUBIO**, como apoderada en las condiciones arriba mencionadas y para los efectos del presente poder, cuenta con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, recibir, interponer recursos, pedir y aportar pruebas, tachar de falso documentos, terminar el proceso por pago, solicitar el remate de bienes actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos en virtud del presente poder y en general, para ejercer todas aquellas facultades previstas en el artículo 77° del Código General del Proceso, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR
C.C. No. 10220988 de Manizales
Correo electrónico elvaquero@elvaquero.com.co

Aceptor:


KAREN JULIETTE VELASQUEZ RUBIO
C. C. No. 1023000458
T. P. No. 369067 del C. S. de la J
Correo electrónico Karen_velasquez@outlook.com



LICA DE COLO
JBO

Carlo Alberto Carvajal Salazar



NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.

Que: CARLOS ALBERTO CARVAJAL SALAZAR
quien se identificó con C.C. número. 10220988
y T.P. XXX C.S.J, declaró: Que reconoce como
suya la FIRMA y HUELLA impresa en el
presente documento y declara como cierto su
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de
asentimiento procede a firmar esta diligencia e
imprime su huella dactilar al lado de este sello

NOTARIA 29
REPUBLICA DE COLO
31/10/2022
Func.o: JULIO

NOTARIO 29
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

**ASUNTO: RECURSO DE REPOCISION Y PODER PARA ACTUAR RADICADO:
11001310302720220036100**

Karen Juliette Velasquez Rubio <karen_velasquez@outlook.com>

Lun 31/10/2022 10:29 AM

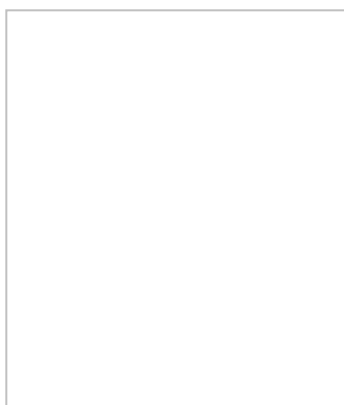
Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

respetuosamente me permito adjuntar recurso de reposición y poder para actuar dentro del proceso en referencia.

Agradezco mucho su atención.

Atentamente;



Karen Juliette Velasquez Rubio
Abogada

Oficina: 360 06 66
Celular: 320 271 6980

Karen_velasquez@outlook.com
juliette@elvaquero.com.co

<http://www.elvaquero.com.co/>